



ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA (MINEC), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (DIGESTYC), PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD EN ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID-2630/OC-ES).

ELIUD ULISES AYALA ZAMORA, mayor de edad, del domicilio de
Departamento de con Documento Único de Identidad número
y con Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Institución en adelante denominada el ministerio o el MOPTVDU, con número de Identificación Tributaria

calidad que compruebo con lo siguiente: a)

Acuerdo Ejecutivo número seiscientos treinta, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo número 417, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual el señor Presidente de la República Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar al suscrito en el cargo de Ministro de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano a partir del día uno de diciembre de dos mil diecisiete; y b) Certificación del acta asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, en la cual consta que el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, en calidad de Ministro de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo





MINISTERIO
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE,
VIVIENDA Y
DESARROLLO
URBANO



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Urbano rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y, por otra parte **LUZ ESTRELLA RODRIGUEZ DE ZUNIGA**, mayor de edad, del domicilio de Departamento de , con Documento Único de Identidad número y con Número de Identificación Tributaria quien en su calidad de Ministra de Economía actúa en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Ejemplar del Diario Oficial número Cincuenta y Cinco, Tomo Cuatrocientos Dieciocho, del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y seis de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y rubricado por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ramón Arístides Valencia Arana, por medio del cual se nombró a la Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga como Ministra de Economía a partir del uno de abril de dos mil dieciocho; y b) Certificación del Acta de las once horas y treinta y cinco minutos del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que la compareciente fue juramentada como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día referido. Facultados los funcionarios **ACORDAMOS**: celebrar la presente adenda al convenio en referencia, de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciocho, actuando en representación de las Instituciones que respectivamente representamos, suscribimos el CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA (MINEC), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

(DIGESTYC), PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD EN ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID-2630/OC-ES), por un monto de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,669.84 US).

- II. Que la suscripción del Convenio referido obedeció a lo establecido en el Programa Reducción de Vulnerabilidad de Asentamientos Urbanos Precarios en El Área Metropolitana de San Salvador, el cual promueve la integralidad de actividades que aseguren las condiciones de vida y la reducción de riesgos de las familias, expuestas a riesgos de inundaciones y deslizamientos en el AMSS, combinando inversiones de infraestructura básica y social con intervenciones para atender el riesgo hídrico del AMSS en su conjunto. El objetivo general es reducir la vulnerabilidad y mejorar las condiciones de vida de familias que viven en Asentamientos Urbanos Precarios (AUP), expuestas a riesgos de inundaciones y deslizamientos en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).
- III. Que tal como se estableció en el Convenio suscrito, es necesario contar con información actualizada, que permita al MOPTVDU obtener datos reales y actuales, sobre la composición de los hogares, características educativas, de vivienda, empleo e ingreso, información sobre la actividad del productor agropecuario, de salud, sobre gastos del hogar, y otros módulos que se consideren necesarios sobre variables demográficas, asociadas a las condiciones de vida de la población, con el propósito de comparar los niveles de vida de las familias que viven en Asentamientos Urbanos Precarios (AUP), expuestas a riesgos de inundaciones y deslizamientos en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), del año 2013 a la fecha actual.
- IV. Que el objetivo de la presente Adenda, es definir de manera precisa los procedimientos y requisitos para la operatividad del convenio, en cuanto a su alcance que incorpora los





MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE,
VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

planes de trabajo, estructura de la encuesta, tareas de la encuesta y entrega de datos, así como la modalidad del reconocimiento de costos, entre otros;

- V. Que se ha valorado de manera conjunta con el MINEC, a través de la DIGESTYC, la necesidad de emitir la presente adenda que permita la ejecución del convenio ampliamente referido, de conformidad a lo expuesto en su correspondencia contenida en nota referencia Secretaría No. 030 de fecha 29 de enero del presente año, en la cual exponen la necesidad de establecer la modalidad del reconocimiento de los costos por aspectos financieros y contables con que se rige la DIGESTYC, como institución dependiente del Ministerio de Economía.
- VI. Que se cuenta con la nota EZSHARE-168384424-201, CES-106/2019 de fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve, emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la cual comunican que han tomado nota de la solicitud de modificación al convenio referido en el romano I de la presente adenda.

POR TANTO:

En el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la **ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA (MINEC), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (DIGESTYC), PARA EL LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS DE SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD EN ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR. (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID-2630/OC-ES).**

En razón de lo anterior, las cláusulas de la presente adenda son las siguientes:

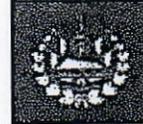
CLÁUSULA PRIMERA:

Q



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

MINISTERIO
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE,
VIVIENDA Y
DESARROLLO
URBANO



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

- 6) Elaborar la base de datos del levantamiento de información.
- 7) Si fuese necesario, se trabajará coordinadamente con MOPTVDU para coordinar actividades de seguimiento.
 - j. El MINEC a través de la DIGESTYC presentará un informe final de las operaciones de campo a El MOPTVDU para la evaluación de la vulnerabilidad en AUP, el cual deberá contener los requerimientos establecidos por MOPTVDU, utilizando el siguiente esquema:
 - I. Introducción.
 - II. Descripción del levantamiento en campo realizado.
 - III. Levantamiento de boletas.
 - IV. Resumen del resultado de la entrevista (Efectivas y no efectivas y causas de la no efectividad).
 - V. Control de calidad.
 - VI. Codificación.
 - VII. Digitación.
 - VIII. Tabulados.
 - k. El MINEC a través de la DIGESTYC deberá proporcionar el espacio físico de la oficina donde laborará el personal contratado para elaborar el levantamiento de la información de la encuesta de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios del Área Metropolitana de San Salvador.
 - l. Entregar recibo y/o factura que detalle la transferencia en concepto de reconocimiento de costos realizada por el MOPTVDU, la cual deberá estar debidamente firmada por la persona responsable de la administración de los fondos. Este recibo y/o factura servirá como justificante ante el organismo financiero para la liquidación de los fondos.

Modificar el numeral 2 de la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.
Responsabilidades del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo

Modifíquese el numeral 1 de la CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Agregando los siguientes literales a los compromisos de las partes establecidas originalmente en el convenio:

1. **Compromisos del Ministerio de Economía, MINEC a través de DIGESTYC.** Sin ninguna exclusión de otras responsabilidades estipuladas en el convenio, las "Responsabilidades del MINEC a través de la DIGESTYC", deberán incluir las siguientes:
 - h. En lo relativo a la Implementación del Levantamiento de Información en Campo, en lo que se refiere al Plan de Trabajo, el MINEC, a través de DIGESTYC, presentará el plan de trabajo al MOPTVDU, quince (15) días calendario posterior a la suscripción de la presente Adenda, debiendo especificar la fecha de inicio de la etapa de levantamiento y de la entrega de datos correspondientes.
 - i. El MINEC, a través de DIGESTYC, será responsable de levantar y procesar la información para la Encuesta de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios del Área Metropolitana de San Salvador, de conformidad a los requerimientos establecidos por El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), realizando las siguientes tareas:
 - 1) Revisar y diagramar el cuestionario de la encuesta de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios del Área Metropolitana de San Salvador, propuesto por el MOPTVDU, a la luz de la experiencia como ente especializado en la materia.
 - 2) Capacitar e instruir al personal que realizará el levantamiento de información.
 - 3) Preparar y actualizar materiales y manuales (de la persona encuestadora y de control de calidad) para el personal de campo y oficina.
 - 4) Levantar la información en campo, revisar su consistencia, codificarla y proveer el control de calidad.
 - 5) Diseñar y programar el sistema de captura de datos y digitar la información.



Urbano, a través del VMVDU, modificando el literal a) del Convenio y se agregan los siguientes literales:

- a) Para efecto de Transferir al MINEC, la cantidad estipulada en el convenio, se tendrá por incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como los impuestos asociados a las actividades por compras de bienes y servicios, impuestos de acuerdo a las leyes tributarias y las prestaciones laborales al personal que se contrate para el levantamiento de la información de la Encuesta de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios del Área Metropolitana de San Salvador. Dicha transferencia se efectuará posterior a la recepción de la solicitud de reconocimiento de costos debidamente firmada por la persona titular o responsable de la DIGESTYC y según la modalidad de reconocimiento de costos que a continuación se detalla:

Primer transferencia	El 50% del monto total, contra entrega del Plan de trabajo.
Segunda transferencia	El 25% del monto total de este anexo contra entrega del informe intermedio.
Tercera transferencia	El 25% del monto total contra entrega de la base de datos de la Encuesta de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios del Área Metropolitana de San Salvador.

Se agregan los siguientes literales:

- c) Entregar a la DIGESTYC: La información o documentos e insumos técnicos, relacionados a la Encuesta de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios del Área Metropolitana de San Salvador, que pueda necesitar para desarrollar sus responsabilidades;
- d) Atender en un plazo no mayor de cinco días los requerimientos técnicos realizados por la DIGESTYC dentro del marco del convenio y del presente anexo;

- e) Revisar el informe final y otros documentos que la DIGESTYC entregue al MOPTVDU e incorporar cualquier observación efectuada a los mismos.

CLAUSULA SEGUNDA RATIFICACIÓN:

Las partes convenimos que el resto de cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio y que no se ven afectadas por la presente adenda se mantienen según lo suscrito.

En fe de lo cual suscribimos la presente adenda, en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben. En la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Vo. Bo.



[Handwritten signature]
ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aprobado:

[Handwritten signature]
ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO



[Handwritten signature]
DRA. LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ
MINISTRA DE ECONOMÍA

